

Radicado: 010-2023-00082-00
Proceso: VERBAL - RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: MARCELA ANDREA MOSCOSO CASALLAS
Demandado: CONSTRUCTURA ESPINOSA S.A.S.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, caución judicial, a fin de resolver sobre el decreto de medida cautelar solicitada. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 15 de mayo de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la caución judicial aportada el día 12 de mayo de 2023 (Póliza No. 15-41-101016255), y de conformidad con lo previsto en los artículos 590 y 591 del C.G.P., se accederá a la inscripción de la demanda sobre la matrícula mercantil del establecimiento de comercio denominado CONSTRUCTURA ESPINOSA S.A.S., sociedad identificada con el Nit. No. 901.102.789-9 ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Por lo anterior, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la inscripción de la demanda en la matrícula mercantil del establecimiento de comercio denominado CONSTRUCTURA ESPINOSA S.A.S., sociedad identificada con el Nit. No. 901.102.789-9.

Por secretaría elabórese y remítase el oficio dirigido a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Radicado: 010-2023-00082-00
Proceso: VERBAL - RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: MARCELA ANDREA MOSCOSO CASALLAS
Demandado: CONSTRUCTURA ESPINOSA S.A.S.

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986764322cd37ad4841683a3cc9e29e48b0c240a2f0e476ae03622f1f43a6c75**

Documento generado en 13/05/2023 08:02:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>